

ANEXO I

Bases de la Convocatoria UNAJ INVESTIGA 2025 Líneas estratégicas Programación científica y tecnológica 2026-2028

Condiciones generales

La Universidad Nacional Arturo Jauretche convoca a la presentación de Proyectos de investigación en líneas estratégicas para el período 2026-2028.

La convocatoria financiará proyectos orientados a la generación de nuevos conocimientos, con objetivos definidos, abordados mediante una metodología de trabajo adecuada para alcanzarlos, que contribuyan a la comprensión o solución de un problema enmarcado en alguna de las líneas de investigación estratégicas definidas en el punto 5 de estas bases.

Se espera que los grupos de investigación cuenten con estudiantes de pregrado, grado y posgrado y graduados/as, así como docentes investigadores/as con menor trayectoria en investigación, de modo tal que los mismos se constituyan en espacios de producción de conocimiento y formación.

1. Tipo y modalidad de proyectos de investigación

La convocatoria establece la presentación de proyectos de investigación en las siguientes modalidades y tipos:

Modalidad 1: Grupos de investigación consolidados

Constituidos por un Director/a y al menos dos integrantes con trayectoria en actividades de investigación científica y tecnológica de cuatro o más años en la línea de investigación presentada. Asimismo, podrán contar con un Codirector/a. Los miembros de la dirección deben contar con cuatro o más años de experiencia en la dirección y/o codirección de proyectos. Los requisitos que deben cumplir todos los integrantes del grupo se encuentran especificados en el punto 3.

-Modalidad 2: Grupos de investigación en formación

Constituidos por un Director/a y al menos dos integrantes. Asimismo, podrán contar con un Codirector/a. Los miembros de la dirección deberán haber participado durante más de cuatro años en proyectos de investigación. Los requisitos que deben cumplir todos los integrantes del grupo se encuentran especificados en el punto 3.

Al interior de estas categorías, se propone un segundo desdoblamiento del financiamiento según las actividades de investigación involucradas

Tipo A: proyectos que **requieran compra de equipamiento o insumos** de laboratorio o bien gastos fundamentados para la realización de trabajos de campo o actividades de observación en el lugar (observación directa, encuestas, entrevistas, etc.).

TIPO B: Proyectos de **metodología conceptual o documental** que no requieran la compra de insumos o materiales ni la realización de trabajos de campo.

La presente convocatoria considerará especialmente las propuestas de investigación interdisciplinarias, mediante la articulación de conocimientos. En tal sentido, se considera proyecto de investigación interdisciplinario a los proyectos cuya dirección está conformada por integrantes con formación y experiencia en distintas disciplinas de conocimiento que se complementan a los fines de abordar la temática propuesta.

2. Conformación del grupo de investigación

Los Grupos de Investigación estarán conformados por un/a Director/a, un/a Codirector/a (en caso de que corresponda) y un mínimo de dos docentes investigadores/as.

Además, podrán participar estudiantes de grado, pregrado y posgrado; graduados/as de la Universidad y miembros externos (como colaboradores).

Ningún integrante del grupo de investigación podrá participar en más de dos proyectos en el marco de esta convocatoria y sólo podrá ser Director/a o Codirector/a de uno de ellos.

3. Requisitos del grupo de investigación Director/a y Codirector/a

Modalidad 1:

El/la Director/a y el/la Codirector/a del grupo de investigación deberán ser docentes Adjunto/a, Asociado/a o Titular de la UNAJ y/o Investigadores/as del CONICET o de la CIC de la PBA con lugar de trabajo en la Universidad.

Asimismo, deberán poseer una reconocida trayectoria en investigación en la temática que aborda el proyecto y contar con título de posgrado (maestría o doctorado) u obra científica tecnológica equivalente. Por otra parte, deberán ser categoría I a III del Programa de Incentivos o bien investigador/a de CONICET, de la CIC o poseer antecedentes equivalentes acreditados (dirección de cuatro años o más de proyectos UNAJ Investiga, dirección o codirección de proyectos o programas acreditados por otras instituciones por cuatro años o más o bien actividad continuada de más de ocho años como investigador/a en proyectos de investigación acreditados por la Universidad o por otros organismos de CyT).

Modalidad 2:

El/la Director/a y el Codirector/a del grupo de investigación deberán ser docente con categoría JTP o superior y/o investigador/a CONICET con lugar de trabajo en la Universidad.

Además, deberán contar con título de posgrado (maestría o doctorado) u obra científico tecnológica equivalente. Por otra parte, deberán poseer categoría IV o superior del programa de incentivos o bien ser investigadores de CONICET, de la CIC o tener antecedentes equivalentes acreditados (dirección de dos o más años de proyectos UNAJ Investiga, o bien dirección o codirección de dos o más años de proyectos de investigación o programas acreditados por la Universidad o por otros organismos de CyT, o bien acreditar una actividad continuada por más de cuatro años en proyectos de investigación acreditados por la Universidad o por otros organismos de CyT).

Investigadores/as integrantes Modalidad 1

El grupo de Investigación deberá estar conformado por al menos dos docentes de la universidad y/o investigadores/as CONICET o de la CIC de la PBA o becarios/as posdoctorales con lugar de trabajo en la UNAJ, con una trayectoria en investigación y producción científico –tecnológica de cuatro años o más en el área temática específica del proyecto. El grupo podrá contar también con investigadores/as de menores antecedentes en investigación.

Modalidad 2

El grupo de Investigación deberá estar conformado por al menos dos docentes de la universidad y/o por investigadores/as CONICET o becarios/as posdoctorales con lugar de trabajo en la UNAJ.

Estudiantes y graduados/as de la Universidad

Estudiantes de pregrado, grado y ciclo de complementación curricular

Los/as alumnos/as integrantes deben ser estudiantes de pregrado -con más del 70% de las materias de la carrera aprobadas-, de grado de la UNAJ -con más del 50% de las materias de la carrera aprobadas- y de ciclo de complementación curricular, con más del 50% de las materias de la carrera aprobadas. Podrán participar en un único proyecto de investigación en el marco de esta convocatoria.

Graduados/as y Estudiantes y becarios/as de posgrado

Asimismo, se valorará que el grupo de investigación cuente con graduados/as de la UNAJ, así como estudiantes de posgrado de la Universidad, becarios/as doctorales con lugar de trabajo en la UNAJ y/o docentes investigadores/as que estén realizando estudios de posgrado vinculados a la temática del proyecto, quienes deberán acreditar su condición mediante constancia de estudios de posgrado en curso.

Colaboradores/as

En ambas modalidades, el grupo de investigación podrá estar integrado por participantes, incluso de otras instituciones, de acuerdo con las necesidades del proyecto de investigación en calidad de colaboradores/as.

La suma de dedicaciones horarias de los/as investigadores/as integrantes del grupo de investigación (Director/a, Codirector/a en el caso de que corresponda e investigadores/as) deberá ser superior a las 40 hs semanales.

Con el fin de registrar la carga semanal mínima del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes valores:

- Docentes con dedicación exclusiva deberán aportar un mínimo de 10 hs semanales.
- Docentes con dedicación completa deberán aportar un mínimo de 7 hs semanales
- Docentes con dedicación semiexclusiva deberán aportar un mínimo de 5 hs semanales
- Investigadores/as CONICET o de la CIC de la PBA con lugar de trabajo en la UNAJ deberán aportar un mínimo 10 hs.
- Becarios/as posdoctorales deberán aportar un mínimo de 10 hs. semanales

No se contabilizan para cumplir con el requisito de dedicación horaria al proyecto las horas informadas por estudiantes de pregrado y grado y estudiantes de posgrado.

Para la ejecución del proyecto, los/as docentes investigadores/as integrantes del grupo, solo podrán destinar las horas semanales no comprometidas para la docencia.

4. Duración y financiamiento de los proyectos

Los Proyectos tendrán una duración de tres años a partir del depósito de la primera cuota del subsidio.

La UNAJ dispondrá la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES

QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$56.580.000) para financiar proyectos de investigación con un monto máximo de \$900.000 por proyecto modalidad 1, tipo A; \$ 240.000 por proyecto modalidad 1, tipo B; \$300.000 por proyecto modalidad 2, tipo A y \$120.000 por proyecto modalidad 2, tipo B.

A continuación, se detalla la distribución del financiamiento:

Proyectos de investigación	Tipo	Financiamiento total por proyecto hasta	Financiamiento anual por proyecto hasta	Financiamiento total destinado
Modalidad 1: Grupos de investigación consolidados	A	\$900.000	\$300.000	\$43.200.000
	B	\$240.000	\$80.000	\$2.400.000
Modalidad 2: Grupos de investigación en formación	A	\$300.000	\$100.000	\$9.300.000
	B	\$ 120.000	\$40.000	\$1.680.000
Total				56.580.000

Los proyectos aprobados tendrán como responsable del subsidio ante la UNAJ al Director/a del mismo. En caso de cesar en sus funciones será reemplazado por el Codirector/a. De no contar con Codirector/a, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica determinará su reemplazo entre las postulaciones que realicen quienes integran el equipo del proyecto.

La cantidad de proyectos a financiar por modalidad y tipo será proporcional a la cantidad de proyectos acreditables de cada Comisión evaluadora disciplinar e interdisciplinar, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CCE = \frac{PACE \times CPF}{TPA}$$

TPA

CCE= Cuota por Comisión Evaluadora disciplinar e interdisciplinar

PACE= Proyectos acreditables por Comisión Evaluadora disciplinar e interdisciplinar

CPF= Cantidad de proyectos a financiar

TPA= Total de proyectos acreditables UNAJ

Establecida esta cantidad para la selección de los proyectos a subsidiar por Comisión evaluadora se utilizará el orden de mérito.

Cuando la parte decimal del resultado sea menor a 0,50 se considerará como 0 (cero). Cuando la parte decimal del resultado sea igual o superior a 0,50 y menor a 1 (uno) se considerará como 1(uno).

Los proyectos acreditables que no obtengan financiamiento podrán ser acreditados –con la solicitud expresa de su director/a- en la categoría “Reconocimiento institucional” para su ejecución.

Los proyectos no acreditables tendrán la posibilidad de ser reformulados, considerando las observaciones de los evaluadores, para ser presentados en la convocatoria a proyectos especiales para su ejecución sin financiamiento.

Rubros financiables:

Los fondos asignados podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

Proyectos TIPO A:

Rubros	% máximo
Insumos	100
Bibliografía	20
Publicaciones de resultados del proyecto	30
Gastos de servicios técnicos especializados	30
Viajes y viáticos y gastos de inscripción a Congresos y otras. Reuniones Científicas	30
Servicio de data entry, encuestas, viajes y viáticos para la realización del trabajo de campo	80
Equipamiento y software de simulación, diseño y/o análisis	100
Equipamiento informático de oficina	20

Proyectos TIPO B:

Rubros	% máximo
Bibliografía y software	100
Publicaciones de resultados del proyecto	100
Gastos de inscripción a Congresos y otras reuniones científicas	100

El detalle de cada uno de los rubros se encuentra en el Reglamento Técnico Administrativo adjunto a las presentes Bases

5. Líneas de investigación estratégicas

Los proyectos deberán abordar alguna de las líneas de investigación estratégicas detalladas a continuación:

- Ambiente y hábitat: evaluación y monitoreo ambiental, instrumentos de diagnóstico y gestión del agua, riesgo ambiental, energía, energías alternativas, ambiente y empresas, ambiente urbano, economía sustentable, sustentabilidad y residuos; ambiente y salud, tecnologías ambientales (desarrollo de energías renovables y de herramientas y equipos inteligentes).
- Actores, comunidad, política y gobierno: Estado, representación política y políticas públicas; planificación territorial, políticas públicas de transporte. Gobernanza, sociedad civil e integración comunitaria.
- Economía, desarrollo productivo, trabajo y economía popular: estudios del desarrollo, flexibilidad estratégica; pymes y proveedores locales; organización industrial; organización del trabajo; inserción laboral; problemáticas del trabajo; economía popular y movimientos sociales, perirubano y ruralidad.
- Educación: brecha educativa, problemáticas educativas vinculadas con la desigualdad, trayectorias estudiantiles, prácticas pedagógicas y de lectoescritura, necesidades didácticas específicas, educación virtual, problemas de articulación. Todos estos temas en los diversos niveles educativos.
- Estudios históricos, culturales, de comunicación y de género: análisis de la historia latinoamericana y argentina del Siglo XX y/o XXI, análisis del discurso; constitución de los géneros a partir de la especificidad histórica, social y cultural; interacción de los procesos biológicos, psicológicos, culturales y sociales en la conformación de los diversos géneros; memorias, patrimonios y estudios culturales; Discriminación y violencia de género

- Salud: Redes y atención primaria de la salud; salud comunitaria; comunicación de la salud; enfermedades crónicas; enfermedades infecciosas; salud mental, estudios aplicados en neurociencias; desarrollo de tecnologías biomédicas, alimentos.
- Tecnología y TICs: investigación básica sobre problemas tecnológicos; desarrollo de materiales y biomateriales, nanobiotecnología y desarrollo de nanobiomateriales; aplicaciones de tecnologías en cómputo; computación de altas prestaciones; simulación computacional; fluidos complejos; otras tecnologías.

6. Salvaguarda ética y ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad de producción de conocimiento científico y tecnológico, el/la Director/a del grupo deberá informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, dando cuenta de las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

7. Evaluación

Etapa 1. Procesabilidad: a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica. Se verificará que la documentación presentada esté completa (CV de Directores/as y/o Codirectores/as e integrantes del grupo de investigación, formulario completo, firma del Director/a del Instituto) y el cumplimiento de requisitos formales (cargo docente, incompatibilidades, etc.).

Etapa 2. Admisibilidad: a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación. Se analizará si la propuesta de investigación está en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de la presente convocatoria y si cumple con los requisitos estipulados de la modalidad y tipo a la que se postula.

Etapa 3. Evaluación externa: los proyectos admitidos serán evaluados por Comisiones evaluadoras disciplinarias e interdisciplinarias.

Cada uno de estas Comisiones estará conformada por tres evaluadores externos pertenecientes al Banco de Evaluadores del Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR). La selección de los evaluadores será realizada por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica en acuerdo con los Directores de Instituto.

Los proyectos Modalidad 1 cuyos directores/as posean categoría III o superior en el PRINUAR serán acreditados en dicho programa.

Las Comisiones evaluadoras disciplinarias e interdisciplinarias se conformarán luego del proceso de admisión en función de la cantidad de presentaciones en las distintas áreas de conocimiento. Los evaluadores de cada Comisión podrán solicitar -en caso de considerarlo necesario- la consulta a especialistas para la revisión de la metodología y antecedentes del tema abordado por alguno de los proyectos. Las Comisiones emitirán un dictamen conjunto para cada proyecto.

Un proyecto se considera acreditable cuando obtiene más del 70% del puntaje de su tipo. Los proyectos con menor puntaje se consideran no acreditables.

Procesabilidad:

- CV completo del/la Directora/a, Codirector/a e integrantes del grupo de investigación.
- Carátula y formulario de presentación de proyectos de investigación completo, impreso y firmado por el Director/a del Proyecto y por el Director/a del Instituto de pertenencia según corresponda.
- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación (cargo docente en la Universidad, investigador/a CONICET con lugar de trabajo en la UNAJ, incompatibilidades; etc.)

Criterios de admisión

- El Director /a y el Codirector/a poseen el cargo docente correspondiente a la modalidad a la que se postula el proyecto.
- El Director/a y el codirector/a poseen los antecedentes requeridos por la modalidad a la que se postula el proyecto.
- Los/as docentes investigadores/as o investigadores/as CONICET con lugar de trabajo en la UNAJ que conforman el grupo de investigación cuentan con los antecedentes requeridos por la modalidad a la que se postula el proyecto.
- La propuesta de investigación cumple con los objetivos y las características generales de la presente convocatoria.
- La suma de la dedicación horaria al proyecto de docentes investigadores/as de la UNAJ y/o investigadores/as o becarios/as de posgrado del CONICET o de la CIC de la PBA con lugar de trabajo en la UNAJ es superior a las 40 hs semanales.
- El/la directora/a no adeuda rendiciones o informes finales de proyectos de investigación acreditados por la UNAJ.
- El/la directora/a no cuenta con informes finales de proyectos acreditados por la UNAJ desaprobados durante los cinco años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- Criterios de evaluación

Estos criterios se detallan y describen en el Anexo III.

8. Presentación de los proyectos:

La presentación de proyectos se realiza por vía electrónica a través del SIGEVA UNAJ. Además, debe enviarse por correo electrónico a investigacion@unaj.edu.ar la carátula del proyecto firmada por el/la Director/a del Instituto al que pertenece el/la Director/a del proyecto.